

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 17 de marzo de 2009

Señor

Presente.-

Con fecha diecisiete de marzo de dos mil nueve, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN Rectoral N° 270-09-R, CALLAO, 17 de marzo de 2009, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud (Expediente N° 134114) recibida el 09 de marzo de 2009, mediante la cual el profesor Ing. RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, solicita financiamiento para sus estudios del II Ciclo de Doctorado en Educación, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres.

CONSIDERANDO:

Que, la capacitación permanente es un derecho inherente a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 250° del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios el perfeccionamiento de sus conocimientos y capacidad docente, de acuerdo al Art. 293° Inc. c) de la citada norma legal;

Que, además, los profesores universitarios tienen derecho a recibir subvención y/o financiamiento para realizar estudios de maestría, doctorado y capacitación o perfeccionamiento en el área correspondiente, preferentemente en su especialidad, en concordancia con el Art. 296° Inc. m) del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

Estando a lo glosado; al Informe N° 318-2009-UPEP-OPLA y Proveído N° 274-2009-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación el 12 de marzo de 2009; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 158° y 161° del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 33° de la Ley N° 23733;

RESUELVE:

1° **OTORGAR**, financiamiento a favor del profesor Ing. **RONALD SIMEÓN BELLIDO FLORES**, Director de la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, adscrito a la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, por el monto de S/. 2,981.00 (dos mil novecientos ochenta y uno nuevos soles), para que sufrague parcialmente los gastos que irroguen la matrícula y las cinco (05) mensualidades correspondientes a sus estudios del **II Ciclo de Doctorado en Educación**, en el Instituto para la Calidad de la Educación de la Universidad de San Martín de Porres, de acuerdo con la estructura de gastos siguiente:

a) Matrícula	S/.	481.00
b) Pensión (05 x S/. 500.00)		<u>2,500.00</u>
TOTAL	S/.	<u>2,981.00</u>

2° **DISPONER**, que a través de la Oficina General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Función 22: "Educación", Programa Funcional 006: "Gestión", Sub Programa Funcional 0008: "Asesoramiento y Apoyo", Actividad 1000267: "Gestión Administrativa", Componente 3000693: "Gestión Administrativa", Específica del

Gasto 2.3.2.7.3.1: "Realizado por Personas Jurídicas", con cargo a los recursos directamente recaudados de la administración central, debiendo el docente financiado presentar el comprobante de pago dentro de los plazos señalados de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería.

- 3º **DEMANDAR**, que el docente financiado presente al Vicerrectorado de Investigación, un informe académico y copia de la constancia de notas del II Ciclo cursado a fin de apreciar su progresión académica.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Escuela de Posgrado, Sección de Posgrado de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Oficina General de Administración, Oficina de Planificación, Oficina de Archivo General y Registros Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Personal, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad y Presupuesto, Oficina de Tesorería, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FDO.: Mg. VÍCTOR MANUEL MEREJA LLANOS.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

FDO.: Lic. WIMPPER DANIEL MONTERO ARTEAGA.- Secretario General (e).- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

WMA/teresa.

cc. Rector; Vicerrectores; FIPA; EPG, SPGFIPA, OGA; OPLA;

cc. OAGRA; OCI; OPER; UE; OCP, OFT; e interesado.